



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0254-2024

Resolución del Comité de Transparencia (CT) del Instituto Nacional Electoral (INE) en atención a la solicitud de acceso a la información 330031424002129 (UT/24/02039)

Apreciable persona solicitante:

La presente resolución da respuesta a su solicitud de acceso a la información. A efecto de explicarla con mayor facilidad, se divide conforme al siguiente índice.

Contenido

1. Atención de la solicitud	2
A. Cuáles son los datos de su solicitud.....	2
B. Qué hicimos para atenderla.....	2
C. Suspensión de plazos	3
D. Ampliación del plazo.....	3
2. Acciones del CT.....	4
A. Competencia	4
B. Análisis de la clasificación y declaratoria.....	4
C. Modalidad de entrega de la información.....	48
D. Qué hacer en caso de inconformidad.....	52
E. Fundamento legal.....	53
F. Determinación	53



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0254-2024

1. Atención de la solicitud

A. Cuáles son los datos de su solicitud

- a. **Nombre de la persona solicitante:** C. Ignacio Alberto Hendrich Ramirez
- b. **Fecha de ingreso de la solicitud de información:** 25 de abril de 2024
- c. **Medio de ingreso:** Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)
- d. **Folios de la PNT:** 330031424002129
- e. **Folio interno asignado:** UT/24/02039
- f. **información solicitada:**

*“1. Durante el periodo electoral de 2023 y 2024 ¿cuántos candidatos reportaron gasto por comprar ropa blindada (solicito desglose)?;
2. ¿qué tipo de prendas blindadas adquirieron (solicito desglose)?;
3. ¿a cuanto ascendió el gasto por ropa blindada (solicito desglose)?;
4. ¿alguno de los candidatos reporto gastos por blindaje de un automóvil (solicito desglose)?
5. y solicito contrato, en formato de versión pública, o baucher de pago por la adquisición de ropa blindada”. (Sic)*

[Numeración propia]

B. Qué hicimos para atenderla

La Unidad de Transparencia (UT) analizó su solicitud y la turnó al área Unidad Técnica de Fiscalización (**UTF**). El área respondió conforme a su competencia.

Las gestiones se describen en el siguiente cuadro y la respuesta del área forma parte integral de este documento.

ÓRGANO CENTRAL					
Con - sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0254-2024

1.	UTF	26/04/2024 Dentro del plazo 1er RII ¹ 24/05/2024 Segundo turno 28/05/2024	10/05/2024 Fuera de plazo Respuesta a 1er RII 27/05/2024 Respuesta a segundo turno 29/05/2024	Infomex-INE y oficio INE-UTF- DG/ET/647/2024	Confidencialidad parcial (parte del punto 4) Reserva temporal parcial (parte del punto 4) Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) -puntos 1, 2, 3 y 5-
Fecha de gestión más reciente: 29/05/2024					

C. Suspensión de plazos

De conformidad con el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral, el Acuerdo INE-CT-ACG-0002-2023 y la Circular INE/DEA/8/2024, se suspendieron los plazos en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el 1 de mayo de 2024, reanudándose el 2 de mayo de la presente anualidad.

D. Ampliación del plazo

El 22 de mayo de 2024, mediante acuerdo INE-CT-ACAM-0019-2024, se notificó a la persona solicitante, a través de correo electrónico y de la PNT, la ampliación del plazo previsto en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y 30 del Reglamento del Instituto Nacional

¹ Requerimiento Intermedio de Información.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0254-2024

Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento), aprobado por el Consejo General del INE el 26 de agosto de 2020.

2. Acciones del CT

El 31 de mayo de 2024, la Secretaría Técnica (ST) del CT, por instrucciones del Presidente de dicho órgano convocó a sus integrantes y al área que respondió, para discutir, entre otros asuntos, la presente resolución.

A. Competencia

El CT es competente para confirmar, modificar o revocar las manifestaciones de incompetencia, ampliaciones de plazo, declaratorias de inexistencia y clasificaciones de información de las áreas, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracciones II y III, 137 de la LGTAIP; 65, fracciones II y III, 140 de la LFTAIP; 24, párrafo 1, fracción II del Reglamento, aprobado por el Consejo General del INE el 26 de agosto de 2020.

B. Análisis de la clasificación y declaratoria

Las áreas responsables de atender la solicitud precisaron que ésta debe ser protegida por alguna razón (**confidencialidad parcial y reserva temporal parcial**) y que parte de esta es **inexistente**, por lo que el CT verificó que la **clasificación** y la **declaratoria** contengan los elementos para confirmar, modificar o revocar el sentido.

A fin de facilitar el análisis, se realiza la precisión correspondiente respecto de los puntos requeridos por la persona solicitante y en el orden que aparecen en la solicitud.

Puntos 1, 2, 3 y 5.

“1. Durante el periodo electoral de 2023 y 2024 ¿cuántos candidatos reportaron gasto por comprar ropa blindada (solicito desglose)?;

2. ¿qué tipo de prendas blindadas adquirieron (solicito desglose)?;

3. ¿a cuanto ascendió el gasto por ropa blindada (solicito desglose)?;

(...)

5. y solicito contrato, en formato de versión pública, o baucher de pago por la adquisición de ropa blindada”. (Sic)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0254-2024

[Numeración propia]			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
UTF	Inexistencia con criterio SO/007/2017² emitido por el INAI ***	<p>Sí. El área señaló que la información requerida por la persona interesada es inexistente, lo anterior debido a que la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros de esa UTF señala que, realizó una búsqueda exhaustiva a las contabilidades reportadas por los Partidos Políticos y sus candidaturas registradas en el Sistema Integral de Fiscalización, mediante la cual no se localizó la información de su interés, toda vez que, los sujetos obligados no reportaron haber comprado ropa blindada.</p> <p>Señala las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la búsqueda de la información y consideró aplicable el criterio SO/007/2017 emitido por el INAI.</p>	<p>Sí, el área señala que con fundamento en los artículos 41, base V, Apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 196, numeral 1, y 199, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 79, numeral 1, incisos a) y b) de la Ley General de Partidos Políticos (LGPP) y 29 párrafo 1, numeral 3, fracciones III, V y VII, del Reglamento.</p> <p>La fundamentación forma parte de cada respuesta.</p>

² El área UTF (puntos 1, 2, 3 y 5), declaró inexistencia y consideró aplicable el criterio SO/007/2017 emitido por el INAI que señala: **“Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante, lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información”.**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0254-2024

Punto 4.			
(...) <p>4. ¿alguno de los candidatos reporto gastos por blindaje de un automóvil (solicito desglose)? (...). (Sic)</p>			
[Numeración propia]			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
UTF	Confidencialidad parcial *	Sí. El área señaló que la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros de esa UTF señala que, de la búsqueda exhaustiva en los registros contables de los Comités Ejecutivos Nacionales y Locales de los Partidos Políticos, contenidos en el Sistema Integral de Fiscalización, únicamente se localizaron gastos relacionados con el arrendamiento de vehículos blindados de los Partidos Políticos , por lo que pone dicha información en versión pública por contener datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales.	Sí, el área señala que con fundamento en los artículos 41, base V, Apartado B, penúltimo párrafo de la CPEUM; 196, numeral 1, y 199, numeral 1, inciso a), de la LGIPE; 79, numeral 1, incisos a) y b) de la LGPP y 29 párrafo 1, numeral 3, fracciones III, V y VII, del Reglamento.
	Reserva temporal parcial **	Sí. El área señaló que la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros de esa UTF señala que, de la búsqueda exhaustiva en los registros contables de los Comités Ejecutivos Nacionales y	La fundamentación forma parte de cada respuesta.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0254-2024

		Locales de los Partidos Políticos, contenidos en el Sistema Integral de Fiscalización, únicamente se localizaron gastos relacionados con el arrendamiento de vehículos blindados de los Partidos Políticos , por lo que pone dicha información en versión pública por contener información susceptible de ser clasificada como reservada, a saber, nombres de los candidatos que cuentan con vehículos blindados, así como el cargo, entidad y el número de placa de vehículos de la Guardia Nacional.	
--	--	---	--

* El área **UTF** clasificó como confidencialidad parcial (**parte del punto 4**), por lo que dicha clasificación será analizada por el CT en el apartado correspondiente.

** El área **UTF** clasificó como reserva temporal parcial (**parte del punto 4**), por lo que dicha clasificación será analizada por el CT en el apartado correspondiente.

*** En razón de que el área **UTF (puntos 1, 2, 3 y 5)** declaró la inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI, se ha determinado obviar el análisis de la misma.

Consideraciones del CT

Confidencialidad parcial

De conformidad con lo manifestado por el área **UTF (parte del punto 4)** los datos personales contenidos en los gastos relacionados con el arrendamiento de vehículos blindados de los Partidos Políticos tienen el carácter de información confidencial.

Para obtener mayores elementos, el CT a través de la ST, revisó la respuesta enviada por el área, cuyos resultados, se comparten a continuación:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0254-2024

Revisión de la información

Conclusión de la ST del CT:	Es factible confirmar la clasificación.				
Propuesta de clasificación del área:	Confidencial parcial	Plazo de clasificación	P ³	P	P
			Años	Meses	Días
Folio PNT:	330031424002129	Medio de envío de la información clasificada:	INFOMEX-INE		
Folio interno:	UT/24/02039	¿El área envió la totalidad de la información o una muestra?	Totalidad		
Área que envía la información clasificada:	UTF	Volumen de la totalidad de la muestra:	4 carpetas electrónicas		
Fecha de recepción de la información clasificada en la UT:	29/05/2024				
Número de RA⁴ formulados:	No Aplica	Número de RII⁵ formulados:	01		

1. Descripción general de la información

El área **UTF (parte del punto 4)** remitió versión pública de los gastos relacionados con el arrendamiento de vehículos blindados de los Partidos Políticos, los cuales contienen los siguientes rubros y datos:

- ◆ **Gastos relacionados con el arrendamiento de vehículos blindados de los Partidos Políticos**

Comprobante de transferencia

- Banco
- Número de cliente

³ Permanente.

⁴ RA=Requerimiento de aclaración.

⁵ RII=Requerimiento intermedio de información.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0254-2024

- **Nombre de terceros**
- **Clave de rastreo**
- Cuenta bancaria de partido político
- **Cuenta bancaria de persona moral**
- **Número de referencia**

Facturas de personas morales

- Nombre del proveedor
- Domicilio del proveedor
- RFC del proveedor
- Razón social
- Domicilio
- Uso de CFDI⁶
- Número de factura
- Fecha de emisión
- Lugar de expedición
- Forma de pago
- Método de pago
- Clave
- Producto
- Unidad
- Descripción
- Código
- Número de certificado
- Número de certificado del SAT⁷
- Folio
- Fecha de certificación del CFDI
- Tipo de cambio
- Tipo de comprobante
- Subtotal
- IVA⁸
- Total de factura
- **No. de Serie del CSD⁹ del emisor** contenido en la Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

⁶ Uso de Comprobante Fiscal Digital por Internet.

⁷ Número de certificado del Servicio de Administración Tributaria.

⁸ Impuesto sobre el Valor Agregado.

⁹ No. de serie de Sello Digital del emisor.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0254-2024

- **No. de Serie del CSD¹⁰ del emisor**
- **Sello digital del emisor**
- Sello digital del SAT
- Código QR
- Marca de vehículo
- Color de vehículo
- **Número de serie de vehículo arrendado**
- **Número de motor de vehículo arrendado**
- **Número de cuenta de persona moral**
- **Cuenta CLABE de persona moral**
- Nombre de candidato, cargo y entidad, así como datos que den cuenta de los tres datos antes mencionados¹¹

Imágenes de vehículos arrendados

- **Número de placas de vehículos arrendados**
- Nombre de candidato, cargo y entidad, así como datos que den cuenta de los tres datos antes mencionados¹²
- Número de placas de vehículos de la Guardia Nacional¹³

Contrato de prestación de servicios

- Partido político
- Logotipo del partido político
- Rubro
- Cláusulas
- Marca de vehículo
- Modelo
- Color
- **Número de serie de vehículo arrendado**
- Declaraciones
- Nombre de candidato, cargo y entidad, así como datos que den cuenta de los tres datos antes mencionados¹⁴

¹⁰ No. de serie de Sello Digital del emisor.

¹¹ Los datos clasificados como reservados serán analizados en el apartado correspondiente.

¹² Los datos clasificados como reservados serán analizados en el apartado correspondiente.

¹³ Los datos clasificados como reservados serán analizados en el apartado correspondiente.

¹⁴ Los datos clasificados como reservados serán analizados en el apartado correspondiente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0254-2024

Póliza Sistema Integral de Fiscalización

- Nombre del candidato¹⁵
- **Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de candidato**
- **Clave Única de Registro de Población (CURP)**
- Ámbito
- Sujeto obligado
- Cargo¹⁶
- Entidad¹⁷
- Proceso
- Contabilidad
- Periodo de operación
- Número de póliza
- Tipo de póliza
- Subtipo de póliza
- Marca de vehículo
- Modelo de vehículo
- Color de vehículo
- **Número de serie de vehículo arrendado**
- Fecha y hora de registro
- Fecha de operación
- Origen del registro
- Total cargo
- Total abono
- Referencia de póliza

Aviso de contratación emitido por el INE

- Aviso de contratación
- Acuse de presentación
- Campaña
- Ámbito
- Sujeto obligado
- Cargo¹⁸

¹⁵ Los datos clasificados como reservados serán analizados en el apartado correspondiente.

¹⁶ Los datos clasificados como reservados serán analizados en el apartado correspondiente.

¹⁷ Los datos clasificados como reservados serán analizados en el apartado correspondiente.

¹⁸ Los datos clasificados como reservados serán analizados en el apartado correspondiente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0254-2024

- Entidad¹⁹
- Contabilidad
- Datos del aviso de contratación
- Datos del sujeto obligado
- **Correo electrónico personal**
- Nombre del candidato²⁰
- Datos generales del proveedor o prestador de servicios
- Datos generales de contacto
- Datos generales de los bienes y servicios

Credencial para votar con fotografía

- Instituto Nacional Electoral
- Nombre
- **Fotografía/fotografía fantasma**
- **Fecha de nacimiento**
- **Sexo**
- **Domicilio**
- **Clave de elector**
- **CURP**
- **Año de registro**
- **Estado**
- **Municipio**
- **Sección**
- **Localidad**
- **Emisión**
- **Vigencia**
- **Código de barras**
- **Código QR**
- **Número de Clave de Identificación de la Credencial (CIC)**
- **Zona de lectura mecánica**
- **Huella dactilar**
- **Firma**
- **Código OCR**
- **Recuadro de votación de elecciones federales**

¹⁹ Los datos clasificados como reservados serán analizados en el apartado correspondiente.

²⁰ Los datos clasificados como reservados serán analizados en el apartado correspondiente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0254-2024

- **Recuadro de votación de elecciones locales**

Baja vehicular

- Secretaría de movilidad
- Baja vehicular
- Imprimió
- Módulo
- Nombre del propietario
- RFC de persona moral
- Domicilio de persona moral
- **Número de serie de vehículo arrendado**
- **Número de placas de vehículo arrendado**
- **Número de motor de vehículo arrendado**
- Clave vehicular
- Motivo de la baja
- Repuve
- Nombre, cargo y firma de quienes suscriben

Formato múltiple de pago de la tesorería

- Concepto de cobro
- **Línea de captura**
- **Número de placas de vehículo arrendado**
- Total a pagar
- Vigencia

Cédula de identificación fiscal

- Cédula de identificación fiscal
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- **RFC de persona física**
- Nombre, denominación o razón social
- **Régimen**
- **Actividad**
- **Porcentaje**
- **Código de barras**
- **Fecha de inicio de operaciones**
- **Estatus en el padrón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0254-2024

- Fecha de último cambio de estado
- Domicilio registrado
- Número idCIF²¹
- Cadena original
- Sello digital
- Código QR

Contrato de comodato

- Partido político
- Rubro
- Nacionalidad
- RFC de persona física
- Clave de elector
- Domicilio de persona física
- Cláusulas
- Nombre de candidato, cargo y entidad, así como datos que den cuenta de los tres datos antes mencionados²²

Recibo de aportación

- Nombre de persona que aporta
- Domicilio de persona física
- RFC de persona física
- Clave de elector
- Nombre de candidato, cargo y entidad, así como datos que den cuenta de los tres datos antes mencionados²³

Comprobante de domicilio

- Nombre
- Línea de captura
- Total a pagar
- Consumo
- Entidad²⁴

²¹ Consecutivo que personaliza la Cédula de Identificación Fiscal, con la finalidad de conocer el Registro Federal de Contribuyentes de una persona física o moral, así como otros datos personales.

²² Los datos clasificados como reservados serán analizados en el apartado correspondiente.

²³ Los datos clasificados como reservados serán analizados en el apartado correspondiente.

²⁴ Los datos clasificados como reservados serán analizados en el apartado correspondiente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0254-2024

Constancia de Clave Única de Registro de Población

- **Clave CURP**
- Nombre
- **Código QR**
- **Código de barras**
- **Folio**
- **Entidad de registro**

Permiso de placa digital

- Tipo de placa
- Propietario
- **RFC de persona física**
- Tipo de vehículo
- **Número de placas de vehículo arrendado**
- **Número de serie de vehículo arrendado**
- **Número de motor de vehículo arrendado**
- Entidad, así como datos que den cuenta del dato antes mencionado²⁵

Tarjeta de circulación

- Estados Unidos Mexicanos
- Nombre de propietario
- Marca
- Clase
- Modelo
- **Número de placas de vehículo particular**
- **Número de serie de vehículo particular**
- **Número de motor de vehículo particular**
- Tipo
- Puertas
- Capacidad
- Color
- Clase

²⁵ Los datos clasificados como reservados serán analizados en el apartado correspondiente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0254-2024

- Entidad, así como datos que den cuenta del dato antes mencionado²⁶

2. Detalles de la revisión de la ST del CT

A continuación, se señalarán de forma general los datos contenidos en los documentos que se ponen a disposición, mismos que se señalan en negritas a continuación:

◆ Gastos relacionados con el arrendamiento de vehículos blindados de los Partidos Políticos

Comprobante de transferencia

- **Número de cliente**
- **Nombre de terceros**
- **Clave de rastreo**
- **Cuenta bancaria de persona moral**
- **Número de referencia**

Facturas de personas morales

- **No. de Serie del CSD²⁷ del emisor** contenido en la Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT
- **No. de Serie del CSD²⁸ del emisor**
- **Sello digital del emisor**
- **Número de serie de vehículo arrendado**
- **Número de motor de vehículo arrendado**
- **Número de cuenta de persona moral**
- **Cuenta CLABE de persona moral**

Imágenes de vehículos arrendados

- **Número de placas de vehículos arrendados**

²⁶ Los datos clasificados como reservados serán analizados en el apartado correspondiente

²⁷ No. de serie de Sello Digital del emisor.

²⁸ No. de serie de Sello Digital del emisor.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0254-2024

Contrato de prestación de servicios

- Número de serie de vehículo arrendado

Póliza Sistema Integral de Fiscalización

- RFC de candidato
- CURP
- Número de serie de vehículo arrendado

Aviso de contratación emitido por el INE

- Correo electrónico personal

Credencial para votar con fotografía

- Fotografía/fotografía fantasma
- Fecha de nacimiento
- Sexo
- Domicilio
- Clave de elector
- CURP
- Año de registro
- Estado
- Municipio
- Sección
- Localidad
- Emisión
- Vigencia
- Código de barras
- Código QR
- Zona de lectura mecánica
- Huella dactilar
- Firma
- Código OCR
- Recuadro de votación de elecciones federales
- Recuadro de votación de elecciones locales



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0254-2024

Baja vehicular

- **Número de serie de vehículo arrendado**
- **Número de placas de vehículo arrendado**
- **Número de motor de vehículo arrendado**

Formato múltiple de pago de la tesorería

- **Línea de captura**
- **Número de placas de vehículo arrendado**

Cédula de identificación fiscal

- **RFC de persona física**
- **Régimen**
- **Actividad**
- **Porcentaje**
- **Código de barras**
- **Fecha de inicio de operaciones**
- **Estatus en el padrón**
- **Fecha de último cambio de estado**
- **Domicilio registrado**
- **Número idCIF²⁹**
- **Cadena original**
- **Sello digital**
- **Código QR**

Contrato de comodato

- **Nacionalidad**
- **RFC de persona física**
- **Clave de elector**
- **Domicilio de persona física**

Recibo de aportación

- **Domicilio de persona física**

²⁹ Consecutivo que personaliza la Cédula de Identificación Fiscal, con la finalidad de conocer el Registro Federal de Contribuyentes de una persona física o moral, así como otros datos personales.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0254-2024

- **RFC de persona física**
- **Clave de elector**

Comprobante de domicilio

- **Línea de captura**
- **Total a pagar**
- **Consumo**

Constancia de Clave Única de Registro de Población

- **Clave CURP**
- **Código QR**
- **Código de barras**
- **Folio**
- **Entidad de registro**

Permiso de placa digital

- **RFC de persona física**
- **Número de placas de vehículo arrendado**
- **Número de serie de vehículo arrendado**
- **Número de motor de vehículo arrendado**

Tarjeta de circulación

- **Número de placas de vehículo particular**
- **Número de serie de vehículo particular**
- **Número de motor de vehículo particular**

En la documentación remitida por el área **UTF**, se testaron los siguientes datos personales:

Documento	Gastos relacionados con el arrendamiento de vehículos blindados de los Partidos Políticos <u>Comprobante de transferencia</u>	
Titular de los datos personales	Proveedores y terceros (personas morales y personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del CT



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0254-2024

Documento	Gastos relacionados con el arrendamiento de vehículos blindados de los Partidos Políticos <u>Comprobante de transferencia</u>	
Número de cliente	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Nombre de terceros	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Clave de rastreo	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Cuenta bancaria de persona moral	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de referencia	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Gastos relacionados con el arrendamiento de vehículos blindados de los Partidos Políticos <u>Facturas de personas morales</u>	
Titular de los datos personales	Proveedores (personas morales)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del CT
No. de Serie del CSD del emisor contenido en la Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
No. de Serie del CSD del emisor	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Sello digital del emisor	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de serie de vehículo arrendado	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de motor de vehículo arrendado	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de cuenta de persona moral	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0254-2024

Documento	Gastos relacionados con el arrendamiento de vehículos blindados de los Partidos Políticos <u>Facturas de personas morales</u>	
Cuenta CLABE de persona moral	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Gastos relacionados con el arrendamiento de vehículos blindados de los Partidos Políticos <u>Imágenes de vehículos arrendados</u>	
Titular de los datos personales	Proveedores (personas morales)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del CT
Número de placas de vehículos arrendados	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Gastos relacionados con el arrendamiento de vehículos blindados de los Partidos Políticos <u>Contrato de prestación de servicios</u>	
Titular de los datos personales	Proveedores (personas morales)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del CT
Número de serie de vehículo arrendado	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Gastos relacionados con el arrendamiento de vehículos blindados de los Partidos Políticos <u>Póliza Sistema Integral de Fiscalización</u>	
Titular de los datos personales	Proveedores y candidatos (personales morales y personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del CT
RFC de candidato	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
CURP	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0254-2024

Documento	Gastos relacionados con el arrendamiento de vehículos blindados de los Partidos Políticos <u>Póliza Sistema Integral de Fiscalización</u>	
Número de serie de vehículo arrendado	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Gastos relacionados con el arrendamiento de vehículos blindados de los Partidos Políticos <u>Aviso de contratación emitido por el INE</u>	
Titular de los datos personales	Terceros (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del CT
Correo electrónico personal	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Gastos relacionados con el arrendamiento de vehículos blindados de los Partidos Políticos <u>Credencial para votar con fotografía</u>	
Titular de los datos personales	Terceros, proveedores y comodantes (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del CT
Fotografía/fotografía fantasma	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Fecha de nacimiento	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Sexo	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Domicilio	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Clave de elector	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
CURP	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0254-2024

Documento	Gastos relacionados con el arrendamiento de vehículos blindados de los Partidos Políticos <u>Credencial para votar con fotografía</u>	
Año de registro	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Estado	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Municipio	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Sección	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Localidad	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Emisión	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Vigencia	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Código de barras	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Código QR	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Zona de lectura mecánica	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Huella dactilar	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Firma	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Código OCR	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Recuadro de votación de elecciones federales	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0254-2024

Documento	Gastos relacionados con el arrendamiento de vehículos blindados de los Partidos Políticos <u>Credencial para votar con fotografía</u>	
Recuadro de votación de elecciones locales	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Gastos relacionados con el arrendamiento de vehículos blindados de los Partidos Políticos <u>Baja vehicular</u>	
Titular de los datos personales	Comodantes (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del CT
Número de serie de vehículo arrendado	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de placas de vehículo arrendado	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de motor de vehículo arrendado	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Gastos relacionados con el arrendamiento de vehículos blindados de los Partidos Políticos <u>Formato múltiple de pago de la tesorería</u>	
Titular de los datos personales	Proveedores (personas morales)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del CT
Línea de captura	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de placas de vehículo arrendado	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0254-2024

Documento	Gastos relacionados con el arrendamiento de vehículos blindados de los Partidos Políticos <u>Cédula de identificación fiscal</u>	
Titular de los datos personales	Comodantes (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del CT
RFC de persona física	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Régimen	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Actividad	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Porcentaje	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Código de barras	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Fecha de inicio de operaciones	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Estatus en el padrón	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Fecha de último cambio de estado	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Domicilio registrado	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número idCIF	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Cadena original	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Sello digital	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Código QR	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0254-2024

Documento	Gastos relacionados con el arrendamiento de vehículos blindados de los Partidos Políticos <u>Contrato de comodato</u>	
Titular de los datos personales	Comodantes (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del CT
Nacionalidad	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
RFC de persona física	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Clave de elector	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Domicilio de persona física	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Gastos relacionados con el arrendamiento de vehículos blindados de los Partidos Políticos <u>Recibo de aportación</u>	
Titular de los datos personales	Simpatizantes (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del CT
Domicilio de persona física	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
RFC de persona física	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Clave de elector	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Gastos relacionados con el arrendamiento de vehículos blindados de los Partidos Políticos <u>Comprobante de domicilio</u>	
Titular de los datos personales	Comodantes (personas físicas)	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0254-2024

Documento	Gastos relacionados con el arrendamiento de vehículos blindados de los Partidos Políticos <u>Comprobante de domicilio</u>	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del CT
Línea de captura	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Total a pagar	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Consumo	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Gastos relacionados con el arrendamiento de vehículos blindados de los Partidos Políticos <u>Constancia de Clave Única de Registro de Población</u>	
Titular de los datos personales	Comodantes (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del CT
Clave CURP	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Código QR	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Código de barras	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Folio	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Entidad de registro	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Gastos relacionados con el arrendamiento de vehículos blindados de los Partidos Políticos <u>Permiso de placa digital</u>	
Titular de los datos personales	Comodantes (personas físicas)	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0254-2024

Documento	Gastos relacionados con el arrendamiento de vehículos blindados de los Partidos Políticos <u>Permiso de placa digital</u>	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del CT
RFC de persona física	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de placas de vehículo arrendado	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de serie de vehículo arrendado	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de motor de vehículo arrendado	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Gastos relacionados con el arrendamiento de vehículos blindados de los Partidos Políticos <u>Tarjeta de circulación</u>	
Titular de los datos personales	Comodantes (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del CT
Número de placas de vehículo particular	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de serie de vehículo particular	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de motor de vehículo particular	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Los datos resaltados en negritas encuadran en el criterio CI-INE005/2015, emitido por el Comité de Información del INE, retomado por este CT mediante acuerdo INE-ACI008/2015, que establece la confirmación de clasificación de confidencialidad y por tanto la emisión de versiones públicas que contenga cualquiera de los datos personales señalados y dado que, en el caso particular, se actualizan los supuestos para materializar su aplicación y por ello, se estima innecesario realizar un nuevo análisis.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0254-2024

Para mejor referencia, citamos el contenido del criterio y se resaltan aquellos datos que se encuentran dentro de la documentación cuyas versiones públicas fueron revisadas:

“CI-INE005/2015

DATOS PERSONALES QUE SON CONSIDERADOS CONFIDENCIALES. ANTE UNA NUEVA SOLICITUD DE ACCESO, SE ENTIENDE POR CONFIRMADA LA CLASIFICACIÓN DE LOS ÓRGANOS RESPONSABLES O PARTIDOS POLÍTICOS, POR LO QUE NO SERÁ NECESARIO SOMETERLA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN. Los datos personales son información concerniente a una persona física identificada o identificable, sólo pueden tener acceso a ella los titulares de esta, sus representantes y los servidores públicos y funcionarios facultados para tales efectos; su difusión requiere del consentimiento de los individuos y los efectos de protección son permanentes, es decir, no están sujetos a temporalidad alguna, salvo las excepciones previstas en ley. Los supuestos, argumentos y fundamentos de protección de los datos personales que se clasifican como confidenciales, son constantes e invariables, con independencia del documento en que consten. En este sentido, constituyen datos personales confidenciales los siguientes: **domicilio**, número telefónico y **correo electrónico de particulares, huella dactilar**, estado civil, número de pasaporte, **clave de elector**, número de cartilla militar y número de seguridad social, **Clave Única de Registro de Población (CURP)**, Clave de Registro e Identificación Personal (CRIP), **así como Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**, número de cuenta bancaria y la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE interbancaria) de personas físicas. Así, ante una nueva solicitud de acceso, el órgano responsable o partido político deberán clasificar la información y elaborar la versión pública del documento, cuyo sentido se entenderá confirmado por el Comité de Información del Instituto Nacional Electoral y en consecuencia, no será necesario someter nuevamente dicha clasificación a su consideración, siempre y cuando se acompañen a la respuesta del solicitante, los argumentos y soportes necesarios equivalentes a la resolución del órgano colegiado; excepto aquellos casos que puedan motivar la desclasificación de alguno de los datos personales antes enlistados, por razones de interés público; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, fracción II; 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, numeral 1, fracción XVII, 12, 17, numeral 2, fracción XIII, 19, párrafo 1, fracciones I, II y XIII, 35 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Resoluciones:

INE-CI016/2014.- Ulises Sánchez Nieto. 7 de abril de 2014. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI142/2015.- José Moreno. 10 de abril de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI221/2015.- Jesús Roberto Franco González. 6 de mayo de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0254-2024

*INE-CI352/2015.- Darío Maza Bezares. 23 de junio de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.
INE-CI358/2015.- Enrique González Aguilar. 23 de junio de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.” (Sic)*

Respecto al Criterio señalado con antelación, se advierte que si bien tuvo sus bases en la entonces Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y el Reglamento aprobado mediante acuerdo INE/CG70/2014, con la abrogación de dichas normas y la entrada en vigor de la LFTAIP, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) y el Reglamento aprobado mediante acuerdo INE/CG281/2016, se retomaron disposiciones en materia de datos personales, es preciso señalar que, mediante acuerdo INE/CG217/2020 de fecha 26 de agosto de 2020 se reformó el Reglamento.

Aunado a lo anterior, aunque dicho Criterio fue sustentado en una ley Federal y un Reglamento que en la actualidad se encuentra abrogados, debemos recordar que los elementos esenciales instaurados en aquellos preceptos legales fueron capturados en la normativa vigente en materia de acceso a la información y protección de datos personales, tomando en consideración lo siguiente:

La LGPDPPSO en la fracción IX del artículo 3, establece:

“Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

..."

IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;

...” (Sic)

Ahora bien, la LFTAIP establece en la fracción I del artículo 113, lo siguiente:

“Artículo 113. Se considera información confidencial:

- 1. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;” (Sic)*

Por otro lado, el Reglamento en el inciso 1 del artículo 15, establece:

“ARTÍCULO 15

De la información confidencial



INE-CT-R-0254-2024

1. *La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.
...” (Sic)*

Por lo anterior, se infiere como innecesario volver a estudiar los datos relativos a **RFC de candidato/RFC de persona física, CURP, correo electrónico personal, domicilio, clave de elector y huella dactilar** proporcionados por el área UTF, pues los referidos, han sido analizados y aprobados por el CT, mediante el criterio CI-INE05/2015 y, a la fecha subsisten las mismas causas de confidencialidad.

Los datos personales que se especifican en la siguiente tabla, consistentes en **número de cliente, nombre de terceros, clave de rastreo, cuenta bancaria de persona moral, número de referencia; no. de serie del CSD del emisor y sello digital del emisor contenidos en facturas de personas morales; número de serie de vehículo arrendado, número de motor de vehículo arrendado, cuenta CLABE de persona moral, número de placas de vehículos arrendados, fotografía/fotografía fantasma, fecha de nacimiento, sexo, año de registro, estado, municipio, sección, localidad, emisión, vigencia, código de barras, código QR, zona de lectura mecánica, firma, código OCR, recuadro de votación de elecciones federales, recuadro de votación de elecciones locales, línea de captura, régimen, actividad, porcentaje, fecha de inicio de operaciones, estatus en el padrón, fecha de último cambio de estado, número idCIF, cadena original, sello digital, nacionalidad, total a pagar, consumo, folio y entidad de registro**, ya han sido analizados por el CT y determinó confirmar la clasificación de confidencialidad. Debido a ello, la argumentación vertida en cada una de las resoluciones es aplicable por analogía, por lo que resulta innecesario un nuevo pronunciamiento.

Dato personal	Resoluciones	Fecha de sesión	Página
Número de cliente	INE-CT-R-0159-2019	18 de julio de 2019	23 y 24
Nombre de terceros	INE-CT-R-0152-2021	17 de junio de 201	14 a 18
Clave de rastreo	INE-CT-R-0086-2019	24 de abril de 2019	12 y 13
Cuenta bancaria de persona moral	INE-CT-R-0285-2019	28 de noviembre de 2019	34 a 37
Número de referencia	INE-CT-R-0462-2018	11 de octubre de 2019	43 y 44
No. de serie del CSD del emisor contenido en facturas de personas morales	INE-CT-R-0054-2022	30 de enero de 2020	28 a 30



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0254-2024

Sello digital del emisor contenido en facturas de personas morales	INE-CT-R-0054-2022	30 de enero de 2020	28 a 30
Número de serie de vehículo arrendado	INE-CT-R-0021-2020	6 de febrero de 2020	59 y 60
Número de motor de vehículo arrendado	INE-CT-R-0164-2019	18 de julio de 2019	12 a 14
Cuenta CLABE de persona moral	INE-CT-R-0285-2019	28 de noviembre de 2019	34 a 37
Número de placas de vehículos arrendados	INE-CT-R-0136-2019	27 de junio de 2019	34 y 35
Fotografía/fotografía fantasma	INE-CT-R-0141-2019	4 de junio de 2019	48 y 49
Fecha de nacimiento	INE-CT-R-0141-2019	4 de junio de 2019	52 y 53
Sexo	INE-CT-R-0141-2019	4 de junio de 2019	42 y 43
Año de registro	INE-CT-R-0141-2019	4 de junio de 2019	50 y 51
Estado, municipio, sección y localidad	INE-CT-R-0141-2019	4 de junio de 2019	47 y 48
Emisión	INE-CT-R-0141-2019	4 de julio de 2019	50 y 51
Vigencia	INE-CT-R-0141-2019	4 de junio de 2019	50 y 51
Código de barras	INE-CT-R-0141-2019	4 de junio de 2019	60 y 61
Código QR	INE-CT-R-0141-2019	4 de junio de 2019	60
Zona de lectura mecánica	INE-CT-R-0274-2022	1 de septiembre de 2022	39 y 40
Firma	INE-CT-R-0141-2019	4 de junio de 2019	45 a 47
Código OCR	INE-CT-R-0141-2019	4 de junio de 2019	49 y 50
Recuadro de votación de elecciones federales y recuadro de votación de elecciones locales	INE-CT-R-0141-2019	4 de junio de 2019	51 y 52
Línea de captura	INE-CT-R-0141-2019	4 de junio de 2019	54 y 55
Régimen, actividad, porcentaje y estatus en el padrón	INE-CT-R-0347-2018	7 de junio de 2018	18
Fecha de inicio de operaciones	INE-CT-R-0347-2018	7 de junio de 2018	18
Fecha de último cambio de estado	INE-CT-R-0347-2018	7 de junio de 2018	18 y 19
Número idCIF	INE-CT-R-0183-2019	22 de agosto de 2019	60
Cadena original	INE-CT-R-0347-2018	7 de junio de 2018	17



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0254-2024

Sello digital	INE-CT-R-0141-2019	4 de junio de 2019	57 a 59
Nacionalidad	INE-CT-R-0141-2019	4 de junio de 2019	63 a 65
Total a pagar	INE-CT-R-0141-2019	4 de junio de 2019	55 y 56
Consumo	INE-CT-R-0183-2019	22 de agosto de 2019	69 y 70
Folio	INE-CT-R-0462-2018	11 de octubre de 2019	67 y 68
Entidad de registro	INE-CT-R-0301-2019	20 de diciembre de 2019	49 y 50

Por tales razones, procede la aplicación del Criterio **CI-IFE01/2014** emitido por el Comité de Información, que a la letra dice:

“*VERSIÓN PÚBLICA. UNA VEZ APROBADA, NO SERÁ NECESARIO QUE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN CONOZCA NUEVAMENTE EL DOCUMENTO.*

El Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevé un procedimiento a seguir para clasificar la información como confidencial en caso de contener datos personales. El Órgano Responsable pone a disposición del Comité de Información la versión pública del mismo cuya aprobación corresponde a dicho órgano colegiado. Al tratarse de datos personales, conservan el carácter de confidenciales de manera permanente y no varían los supuestos de protección, por lo que para el caso de que dicha información y/o documentación sea requerida en una nueva solicitud, no será necesario que el Comité de Información, conozca nuevamente el documento. Ante tal circunstancia el órgano responsable, por conducto de la Unidad de Enlace, pondrá a disposición del solicitante de manera directa la información requerida en versión pública, acompañada de las referencias y argumentos vertidos por el Comité de Información al aprobar dicho documento.

CI033/2014.- Moisés Flores Castillo. 20 de febrero de 2014. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.

CI506/2013.- Mónica Soto Elízaga. 13 de diciembre de 2013. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.

CI483/2013.- Héctor Miguel Fuentes Cortés. 29 de noviembre de 2013. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.

(Criterio aprobado por el Comité de Información del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria del 31 de marzo de 2014.) (Sic).

Además de lo anterior, sobre el dato de **cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de personas morales**, sirve de apoyo el criterio con clave de control: SO/010/2017 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el cual se cita para mayor referencia:

“*Cuentas bancarias y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales privadas. El número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de particulares*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0254-2024

es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Resoluciones.” (Sic)

El personal de la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales consultó el micrositio de criterios del INAI, el 30 de mayo de 2024 (10:30 horas.). De la consulta se aprecia que el citado criterio se encuentra en el apartado “Vigente”, sin referencia alguna de “Interrumpido”, por lo que se infiere que es factible aplicarlo. Liga electrónica:

http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Criterios/INAI_2E_SO_010_2017_Criterio Interpretacion_V_R.docx

Se adjuntan a la presente de forma íntegra, el Acuerdo **INE-ACI008/2015**, y los Criterios **CI-IFE01-2014** y **CI-INE05/2015**, como argumentos y soportes que equivalen a la resolución del CT, para certeza de la persona solicitante.

Conclusión: El CT **confirma** la clasificación de confidencialidad parcial respecto a los gastos relacionados con el arrendamiento de vehículos blindados de los Partidos Políticos (**parte del punto 4**), remitidos por el área **UTF**, específicamente respecto a los datos previamente señalados, cuyos titulares son personas físicas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 fracción II y 16 segundo párrafo de la CPEUM; 116 primer párrafo de la LGTAIP; 3 fracción IX de la LGPDPPSO; 113 fracción I de la LFTAIP; 15 párrafos 1 y 2, fracción I del Reglamento; y trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas vigentes (Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación vigentes).

Reserva temporal parcial

El área **UTF (parte del punto 4)** clasificó como reserva temporal parcial los datos relativos a **nombres de los candidatos que cuentan con vehículos blindados, cargo y entidad, así como todos aquellos datos que dan cuenta de los tres datos antes señalados y número de placas de vehículos de la Guardia Nacional** contenidos en los gastos relacionados al arrendamiento de vehículos blindados de los Partidos Políticos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0254-2024

Lo anterior, toda vez que de difundir dicha información los haría identificables y ello provocaría una afectación directa a la tutela de sus derechos a la vida, seguridad y patrimonio, poniendo en riesgo su seguridad e integridad física o la vulneración a la integridad, seguridad e incluso vida, de los candidatos que cuentan con vehículos blindados en el marco del artículo 244, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE).

Por tales motivos, se considera información temporalmente reservada, de conformidad con los artículos 113, fracción V de la LGTAIP y 110, fracción V de la LFTAIP.

Para obtener mayores elementos, el CT a través de la ST, revisó la respuesta enviada por el área, cuyo resultado se comparte a continuación:

Revisión de la información

Conclusión de la ST del CT	Es factible confirmar la clasificación				
Propuesta de clasificación del área:	Reserva temporal parcial	Plazo de clasificación:	05 Años	00 Meses	00 Días
Folio PNT:	330031424002129	Medio de envío de la información clasificada:	INFOMEX-INE		
Folio interno:	UT/24/02039	¿El área envió la totalidad de la información o una muestra?	Totalidad		
Áreas que envían la información clasificada:	UTF	Volumen de la totalidad o muestra (especificar):	4 carpetas electrónicas		
Fecha de recepción de la información clasificada en la UT:	29/05/2024				
Número de RA formulados:	No aplica	Número de RII³⁰ formulados:	01		

³⁰ 3 RII=Requerimiento intermedio de información



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0254-2024

1. Descripción general de la información

El área UTF (parte del punto 4) señaló que los gastos relacionados al arrendamiento de vehículos blindados de los Partidos Políticos contienen los siguientes datos y rubros:

◆ Gastos relacionados con el arrendamiento de vehículos blindados de los Partidos Políticos

Póliza Sistema Integral de Fiscalización

- **Nombre del candidato**
- RFC de candidato³¹
- CURP³²
- Ámbito
- Sujeto obligado
- **Cargo**
- **Entidad**
- Proceso
- Contabilidad
- Periodo de operación
- Número de póliza
- Tipo de póliza
- Subtipo de póliza
- Marca de vehículo
- Modelo de vehículo
- Color de vehículo
- Número de serie de vehículo arrendado³³
- Fecha y hora de registro
- Fecha de operación
- Origen del registro
- Total cargo
- Total abono
- Referencia de póliza

³¹ Los datos clasificados como reservados serán analizados en el apartado correspondiente.

³² Los datos clasificados como reservados serán analizados en el apartado correspondiente.

³³ Los datos clasificados como reservados serán analizados en el apartado correspondiente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0254-2024

Convenio modificatorio

- Partido político
- Logotipo del partido político
- Rubro
- Declaraciones
- **Nombre de candidato, cargo y entidad, así como datos que den cuenta de los tres datos antes mencionados**

Facturas de personas morales

- Nombre del proveedor
- Domicilio del proveedor
- RFC del proveedor
- Razón social
- Domicilio
- Uso de CFDI³⁴
- Número de factura
- Fecha de emisión
- Lugar de expedición
- Forma de pago
- Método de pago
- Clave
- Producto
- Unidad
- Descripción
- Código
- Número de certificado
- Número de certificado del SAT³⁵
- Folio
- Fecha de certificación del CFDI
- Tipo de cambio
- Tipo de comprobante
- Subtotal
- IVA³⁶

³⁴ Uso de Comprobante Fiscal Digital por Internet.

³⁵ Número de certificado del Servicio de Administración Tributaria.

³⁶ Impuesto sobre el Valor Agregado.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0254-2024

- Total de factura
- No. de Serie del CSD del emisor³⁷ contenido en la Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT
- No. de Serie del CSD del emisor³⁸
- Sello digital del emisor³⁹
- Sello digital del SAT
- Código QR
- Marca de vehículo
- Color de vehículo
- Número de serie de vehículo arrendado⁴⁰
- Número de motor de vehículo arrendado⁴¹
- Número de cuenta de persona moral⁴²
- Cuenta CLABE de persona moral⁴³
- **Nombre de candidato, cargo y entidad, así como datos que den cuenta de los tres datos antes mencionados**

Imágenes de vehículos arrendados

- Número de placas de vehículos arrendados⁴⁴
- **Nombre de candidato, cargo y entidad, así como datos que den cuenta de los tres datos antes mencionados**
- **Número de placas de vehículos de la Guardia Nacional**

Relación de gastos detectados

- **Entidad**
- Id de contabilidad
- Referencia contable
- **Candidato**
- **Cargo**
- Importe
- Folio fiscal
- Proveedor

³⁷ Los datos clasificados como confidenciales fueron analizados en el apartado correspondiente.

³⁸ Los datos clasificados como confidenciales fueron analizados en el apartado correspondiente.

³⁹ Los datos clasificados como confidenciales fueron analizados en el apartado correspondiente.

⁴⁰ Los datos clasificados como confidenciales fueron analizados en el apartado correspondiente.

⁴¹ Los datos clasificados como confidenciales fueron analizados en el apartado correspondiente.

⁴² Los datos clasificados como confidenciales fueron analizados en el apartado correspondiente.

⁴³ Los datos clasificados como confidenciales fueron analizados en el apartado correspondiente.

⁴⁴ Los datos clasificados como confidenciales fueron analizados en el apartado correspondiente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0254-2024

- Concepto
- Monto

Cuestionario

- **Entidad**
- Id de contabilidad
- **Cargo**
- **Nombre del candidato**
- Referencia contable
- Comprobante fiscal
- Proveedor
- Concepto de factura
- Presenta contrato Sí/No
- Presenta comprobante de pago Sí/No

Contrato de prestación de servicios

- Partido político
- Logotipo del partido político
- Rubro
- Cláusulas
- Marca de vehículo
- Modelo
- Color
- Número de serie de vehículo arrendado⁴⁵
- Declaraciones
- **Nombre de candidato, cargo y entidad, así como datos que den cuenta de los tres datos antes mencionados**

Aviso de contratación emitido por el INE

- Aviso de contratación
- Acuse de presentación
- Campaña
- Ámbito

⁴⁵ Los datos clasificados como confidenciales fueron analizados en el apartado correspondiente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0254-2024

- Sujeto obligado
- **Cargo**
- **Entidad**
- Contabilidad
- Datos del aviso de contratación
- Datos del sujeto obligado
- Correo electrónico personal⁴⁶
- **Nombre del candidato**

Contrato de comodato

- Partido político
- Rubro
- Nacionalidad⁴⁷
- RFC de persona física⁴⁸
- Clave de elector⁴⁹
- Domicilio de persona física
- Cláusulas
- **Nombre de candidato, cargo y entidad, así como datos que den cuenta de los tres datos antes mencionados**

Recibo de aportación

- Nombre de persona que aporta
- Domicilio de persona física⁵⁰
- RFC de persona física⁵¹
- Clave de elector⁵²
- **Nombre de candidato, cargo y entidad, así como datos que den cuenta de los tres datos antes mencionados**

Comprobante de domicilio

- Nombre

⁴⁶ Los datos clasificados como confidenciales fueron analizados en el apartado correspondiente.

⁴⁷ Los datos clasificados como confidenciales fueron analizados en el apartado correspondiente.

⁴⁸ Los datos clasificados como confidenciales fueron analizados en el apartado correspondiente.

⁴⁹ Los datos clasificados como confidenciales fueron analizados en el apartado correspondiente.

⁵⁰ Los datos clasificados como confidenciales fueron analizados en el apartado correspondiente.

⁵¹ Los datos clasificados como confidenciales fueron analizados en el apartado correspondiente.

⁵² Los datos clasificados como confidenciales fueron analizados en el apartado correspondiente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0254-2024

- Línea de captura⁵³
- Total a pagar⁵⁴
- Consumo⁵⁵
- **Entidad**

Permiso de placa digital

- Tipo de placa
- Propietario
- RFC de persona física⁵⁶
- Tipo de vehículo
- Número de placas de vehículo arrendado⁵⁷
- Número de serie de vehículo arrendado⁵⁸
- Número de motor de vehículo arrendado⁵⁹
- **Entidad, así como datos que den cuenta del dato antes mencionado**

Tarjeta de circulación

- Estados Unidos Mexicanos
- Nombre de propietario
- Marca
- Clase
- Modelo
- Número de placas de vehículo particular⁶⁰
- Número de serie de vehículo particular⁶¹
- Número de motor de vehículo particular⁶²
- Tipo
- Puertas
- Capacidad
- Color

⁵³ Los datos clasificados como confidenciales fueron analizados en el apartado correspondiente.

⁵⁴ Los datos clasificados como confidenciales fueron analizados en el apartado correspondiente.

⁵⁵ Los datos clasificados como confidenciales fueron analizados en el apartado correspondiente.

⁵⁶ Los datos clasificados como confidenciales fueron analizados en el apartado correspondiente.

⁵⁷ Los datos clasificados como confidenciales fueron analizados en el apartado correspondiente.

⁵⁸ Los datos clasificados como confidenciales fueron analizados en el apartado correspondiente.

⁵⁹ Los datos clasificados como confidenciales fueron analizados en el apartado correspondiente.

⁶⁰ Los datos clasificados como confidenciales fueron analizados en el apartado correspondiente.

⁶¹ Los datos clasificados como confidenciales fueron analizados en el apartado correspondiente.

⁶² Los datos clasificados como confidenciales fueron analizados en el apartado correspondiente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0254-2024

- Clase
- **Entidad, así como datos que den cuenta del dato antes mencionado**

Valor razonable de vehículo

- Partido Político
- Valor razonable
- **Nombre de candidato**
- Ámbito
- **Entidad**
- **Cargo**
- Datos para el cálculo del criterio de valuación
- Marca de vehículo
- Color de vehículo

2. Detalles de la revisión de la ST del CT

La información de la sección anterior marcada con **negritas** es clasificada como reservada:

◆ Gastos relacionados con el arrendamiento de vehículos blindados de los Partidos Políticos

Póliza Sistema Integral de Fiscalización

- **Nombre del candidato**
- **Cargo**
- **Entidad**

Convenio modificatorio

- **Nombre de candidato, cargo y entidad, así como datos que den cuenta de los tres datos antes mencionados**

Facturas de personas morales

- **Nombre de candidato, cargo y entidad, así como datos que den cuenta de los tres datos antes mencionados**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0254-2024

Imágenes de vehículos arrendados

- Nombre de candidato, cargo y entidad, así como datos que den cuenta de los tres datos antes mencionados
- Número de placas de vehículos de la Guardia Nacional

Relación de gastos detectados

- Entidad
- Candidato
- Cargo

Cuestionario

- Entidad
- Cargo
- Nombre del candidato

Contrato de prestación de servicios

- Nombre de candidato, cargo y entidad, así como datos que den cuenta de los tres datos antes mencionados

Aviso de contratación emitido por el INE

- Cargo
- Entidad
- Nombre del candidato

Contrato de comodato

- Nombre de candidato, cargo y entidad, así como datos que den cuenta de los tres datos antes mencionados

Recibo de aportación

- Nombre de candidato, cargo y entidad, así como datos que den cuenta de los tres datos antes mencionados



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0254-2024

Comprobante de domicilio

- **Entidad**

Permiso de placa digital

- **Entidad, así como datos que den cuenta del dato antes mencionado**

Tarjeta de circulación

- **Entidad, así como datos que den cuenta del dato antes mencionado**

Valor razonable de vehículo

- **Nombre de candidato**
- **Entidad**
- **Cargo**

Los datos de la sección anterior marcados con **negritas** son clasificados como información temporalmente reservada.

Al respecto, es de indicar que **los nombres de los candidatos que cuentan con vehículos blindados, cargo y entidad, así como todos aquellos datos que dan cuenta de los tres datos antes señalados y número de placas de vehículos de la Guardia Nacional** contenidos en los gastos relacionados al arrendamiento de vehículos blindados de los Partidos Políticos, haría identificables a los candidatos que cuentan con protección y ello provocaría una afectación directa a la tutela de sus derechos a la vida, seguridad y patrimonio, poniendo en riesgo su seguridad e integridad física o la vulneración a la integridad, seguridad e incluso vida, de los candidatos que cuentan con vehículos blindados en el marco del artículo 244, numeral 3 de la LGIPE.

Ahora bien, una vez señalado lo anterior esta autoridad tiene el deber de apegarse en todo momento a las disposiciones legales, tal como se aprecia a continuación:

La LGTAIP, la LFTAIP, el Reglamento, así como los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación, señala entre otras causales de reserva, las siguientes:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0254-2024

LGTAIP

“Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

(...)

V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;

(...)”.

LFTAIP

“Artículo 110. Conforme a lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley General, como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

(...)

V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;

(...)”.

Reglamento

“Artículo 14.

De la información reservada

(...)

3. En la aplicación de la prueba de daño, el Instituto deberá justificar que:

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional.

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio (...)”.

Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación

“Vigésimo tercero. Para clasificar la información como reservada, de conformidad con el artículo 113, fracción V de la Ley General, será necesario acreditar un vínculo, entre una o varias personas físicas y la información que pueda poner en riesgo su vida, seguridad o salud, especificando cual de estos bienes jurídicos será afectado, así como el potencial daño o riesgo que causaría su difusión”.

Máxime que la naturaleza de la información de reserva atiende a la existencia de elementos objetivos que permitan determinar que, de entregar dicha información se causaría un daño presente, probable y específico (Prueba de Daño) a los intereses jurídicos protegidos por la LGTAIP y la LFTAIP en el entendido que dichos preceptos legales tienen el siguiente alcance:

Prueba de daño:

Los artículos 104, 113, fracción V y 114 de la LGTAIP, 110, fracción V de la LFTAIP y correlativo 14, apartado 3 del Reglamento, disponen que, en la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar los siguientes elementos:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0254-2024

Por daño presente: La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional;

El área **UTF** señaló que dar a conocer la información referente a, los datos de nombre de los candidatos que cuentan con vehículos blindados, así como el cargo, entidad, los haría identificables y ello provocaría una afectación directa a la tutela de sus derechos a la vida, seguridad y patrimonio, poniendo en riesgo su seguridad e integridad física o la vulneración a la integridad, seguridad e incluso vida, de los candidatos que cuentan con vehículos blindados en el marco del artículo 244, numeral 3 de la LGIPE.

En ese sentido, la divulgación de la información podría ocasionar que la seguridad de los candidatos, que compraron o arrendaron vehículos blindados, así como el cargo y entidad, se vea vulnerada al hacerlos fácilmente identificables, lo que podría suponer algún ataque que les ponga en peligro, esto por la situación de violencia que se ha presentado en el país.

Daño probable: El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.

El área **UTF** indicó que la información que se solicita no solo pondría poner en riesgo a todas las personas candidatas (que compraron o arrendaron vehículos blindados), sino también la integridad de la ciudadanía, y la difusión de dicha información, que permitiría deducir quienes requieren una protección mayor, y podría generarse un riesgo probable y latente de inseguridad dentro de los procesos de campaña.

Por lo anterior, tal y como lo señalan los artículos 113, fracción V de la LGTAIP y el artículo 3, fracción X de la LGPDPPSO, poner en riesgo la vida y la seguridad de una persona física se considera causa suficiente para que la información se considere como reservada.

Daño específico: La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

El área **UTF** indicó que de entregarse la información se ocasionaría un perjuicio, en virtud de que se expondría en todo momento la seguridad, libertad y vida de las personas candidatas (que compraron o arrendaron



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0254-2024

vehículos blindados), toda vez que, se puede originar un riesgo grave en su seguridad.

Plazo de reserva: Considerando la prueba de daño realizada, así como la naturaleza de la información que se clasifica como reserva temporal parcial, el área indicó que de conformidad con los artículos 113, fracción V de la LGTAIP y 110, fracción V de la LFTAIP, con relación a **los nombres de los candidatos que cuentan con vehículos blindados, cargo y entidad, así como todos aquellos datos que dan cuenta de los tres datos antes señalados y número de placas de vehículos de la Guardia Nacional contenidos en los gastos relacionados al arrendamiento de vehículos blindados de los Partidos Políticos** debe ser reservada por un plazo de 5 años.

Conclusión: El CT confirma la clasificación de **reserva temporal parcial**, del área UTF (parte del punto 4) de los datos relativos a **nombres de los candidatos que cuentan con vehículos blindados, cargo y entidad, así como todos aquellos datos que dan cuenta de los tres datos antes señalados y número de placas de vehículos de la Guardia Nacional** contenidos en los gastos relacionados al arrendamiento de vehículos blindados de los Partidos Políticos, ya que de proporcionarlos harían identificables a los candidatos que cuentan con protección y ello provocaría una afectación directa a la tutela de sus derechos a la vida, seguridad y patrimonio, poniendo en riesgo su seguridad e integridad física o la vulneración a la integridad, seguridad e incluso vida, de los candidatos que cuentan con vehículos blindados en el marco del artículo 244, numeral 3 de la LGIPE, de conformidad con lo previsto en los artículos 113, fracción V de la LGTAIP y 110, fracción V de la LFTAIP.

Cabe señalar que, de manera homóloga, mediante resolución **INE-CT-R-0142-2024** fue aprobada por el CT del INE en fecha 9 de abril de 2024, la clasificación como reserva temporal total de los puntos 3 “(...) además de las **entidades federativas de las que provienen dichos candidatos que requirieron las escoltas de seguridad;** (...)”, 4 “(...) además **si es que ya se les otorgó la escolta de militares y guardia nacional a los candidatos a cargos públicos**” y 5 “(...) y copia simple de los oficios recibidos o entregados para **solicitar el apoyo de escoltas militares y la Guardia Nacional. Gracias**”, por un plazo de 5 años, de conformidad con los artículos 113, fracción V, de la LGTAIP y 110, fracción V, de la LFTAIP.

Asimismo, mediante resolución **INE-CT-R-0171-2024** fue aprobada por el CT del INE en fecha 23 de abril de 2024, la clasificación como reserva temporal total, el



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0254-2024

total candidatos que han solicitado protección durante el periodo de campaña, “(...) **desglosado por municipio y elección en la que participan (...)**”, por un plazo de 5 años, de conformidad con los artículos 113, fracción V, de la LGTAIP y 110, fracción V, de la LFTAIP.

C. Modalidad de entrega de la información

La modalidad de entrega elegida por la persona solicitante es mediante correo electrónico.

En ese sentido los archivos señalados en los puntos **1 a 19** del cuadro de disposición de la información le serán remitidos a través de correo electrónico y de la PNT, mediante la siguiente liga electrónica:

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/personal/angelica_reyes_ine_mx/Eqj7Cx3ESZJPnDPCm6YikkqBrK1GhH4m1NJhouw1dkL7Qw?e=gka6hh

Este cuadro explica cuál es la modalidad de la información que el área pone a disposición y en su caso, los costos y forma de pago.

CUADRO DE DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN	
Tipo de la Información	Información pública (oficio de respuesta) <u>Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales (UTTyPDP)</u>
	1. Acuerdo INE-ACI008/2015, mediante 1 archivo electrónico.
	2. Criterio CI-INE05/2015, mediante 1 archivo electrónico.
	3. Criterio CI-IFE01/2014, mediante 1 archivo electrónico.
	4. Resolución INE-CT-R-0347-2018, mediante 1 archivo electrónico.
	5. Resolución INE-CT-R-0462-2018, mediante 1 archivo electrónico.
	6. Resolución INE-CT-R-0086-2019, mediante 1 archivo electrónico.
	7. Resolución INE-CT-R-0136-2019, mediante 1 archivo electrónico.
	8. Resolución INE-CT-R-0141-2019, mediante 1 archivo electrónico.
	9. Resolución INE-CT-R-0159-2019, mediante 1 archivo electrónico.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

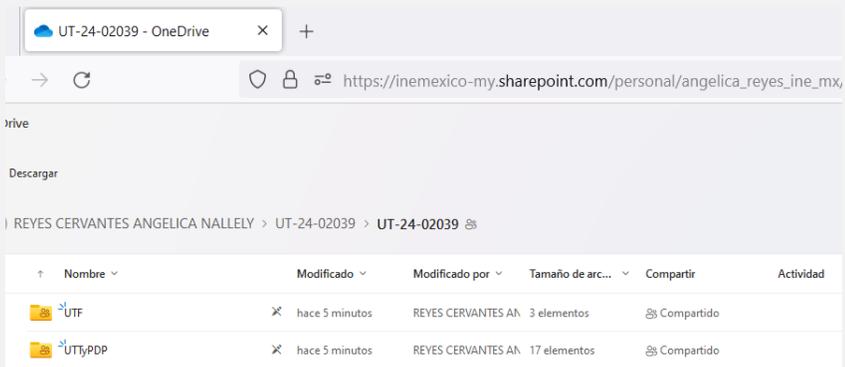
INE-CT-R-0254-2024

	<p>10. Resolución electrónica. INE-CT-R-0164-2019, mediante 1 archivo</p> <p>11. Resolución electrónica. INE-CT-R-0183-2019, mediante 1 archivo</p> <p>12. Resolución electrónica. INE-CT-R-0285-2019, mediante 1 archivo</p> <p>13. Resolución electrónica. INE-CT-R-0301-2019, mediante 1 archivo</p> <p>14. Resolución electrónica. INE-CT-R-0021-2020, mediante 1 archivo</p> <p>15. Resolución electrónica. INE-CT-R-0152-2021, mediante 1 archivo</p> <p>16. Resolución electrónica. INE-CT-R-0054-2022, mediante 1 archivo</p> <p>17. Resolución electrónica. INE-CT-R-0274-2022, mediante 1 archivo</p> <p><u>UTF</u></p> <p>18. Oficio electrónico. INE-UTF-DG/ET/647/2024, mediante 1 archivo</p> <p>Versión pública</p> <p><u>UTF</u></p> <p>19. Gastos relacionados con el arrendamiento de vehículos blindados de los Partidos Políticos, mediante 4 carpetas electrónicas.</p>
Formato disponible	<ul style="list-style-type: none">• 18 archivos electrónicos.• 4 carpetas electrónicas.
Modalidad de Entrega	<p>MODALIDAD ELEGIDA POR LA PERSONA SOLICITANTE: La modalidad de entrega elegida por la persona solicitante es a través de correo electrónico y la PNT, mediante la siguiente liga electrónica:</p> <p>https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/personal/angelica_reyes_ine_mx/Eqj7Cx3ESZJPnDPCm6YikkqBrK1GhH4m1NJhouw1dkL7Qw?e=gka6hh</p> <p>>>>>> Continúa en la siguiente página.</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0254-2024



MODALIDAD DISPONIBLE: Sí es factible atender la modalidad solicitada por la persona solicitante.

Archivos electrónicos. – La información puesta a disposición en los **puntos 1 a 19**, será remitida a través de correo electrónico y de la PNT, mediante liga electrónica.

MODALIDADES ALTERNATIVAS (en caso de que la persona solicitante desee obtener la información por otros mecanismos).

Modalidad de entrega alternativa. - No obstante, puede proporcionar a esta UT 1 CD de 80 Min. 700 MB que se requiere para la reproducción de la información o una memoria USB (disco duro) con capacidad similar, mismos que serán enviados al área responsable, una vez reproducidos se le harán llegar dentro de los 10 días hábiles siguientes, al domicilio señalado para recibir notificaciones.

En caso de radicar en la Ciudad de México, se proporciona la dirección para la entrega del material (CD, DVD, disco duro externo, etc.):

Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio “C” primer piso, Col. Arenal Tepepan. Del. Tlalpan, C.P. 14610 Ciudad de México, en horario de lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 a 18:00 horas, con atención de la Lic. Miriam Acosta Rosey, correos electrónicos miriam.acosta@ine.mx y angelica.reyes@ine.mx

Ahora bien, si usted radica fuera de la Ciudad de México, deberá seguir los siguientes pasos para entrega de material:

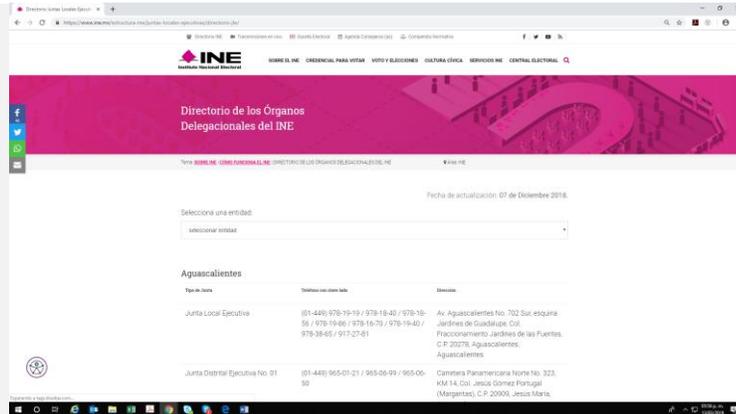
1. Se pone a disposición la liga electrónica donde podrá consultar el Directorio Institucional a fin de que pueda ubicar el domicilio de la Junta Local o Distrital Ejecutiva más cercana a su domicilio:

<https://www.ine.mx/estructura-ine/juntas-locales-ejecutivas/directorio-jle/>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0254-2024



2. Una vez que haya ubicado la Junta Local o Distrital Ejecutiva más cercana a su domicilio, deberá proporcionar los datos de la Junta Local o Distrital Ejecutiva que haya elegido, a esta Unidad de Transparencia a través de los correos electrónicos miriam.acosta@ine.mx y angelica.reyes@ine.mx

3. Llevado a cabo lo anterior, se le notificará mediante correo electrónico el día y horario en el que podrá acudir para hacer entrega del material; así como los datos del personal de la Junta Local o Distrital Ejecutiva que le otorgará la atención correspondiente.

Consulta Directa (previo pago por costos de reproducción):

1.-Acudir a la UT a consultar la información puesta a disposición.

Datos de contacto para agendar cita:

Contacto: Lic. Miriam Acosta Rosey, Jefe de Departamento de Apoyo Jurídico y Auxiliar del Comité de Transparencia.

Correo electrónico miriam.acosta@ine.mx

Horario: De lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 a 18:00 hrs

\$11.00 (ONCE PESOS 00/100 M.N.) por 1 CD con la información puesta a disposición por las áreas.

[Precio unitario por CD \$11.00 (ONCE PESOS 00/100 M.N.)

Cuota de recuperación

El envío de la información no tiene costo alguno, por lo que las cuotas de recuperación corresponden al medio de reproducción o en su caso certificación.

No se omite manifestar, que dicho CD contendrá la misma información que le será remitida mediante correo electrónico y la PNT.

Especificaciones de Pago

Depósitos entre cuentas BBVA: Se debe realizar el alta en la banca móvil el convenio CIE: 001741667, para realizar la transferencia.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0254-2024

	<p>Transferencias desde otros bancos: Se realiza a la Cuenta CLABE INTERBANCARIA: 012914002017416675.</p> <p>En ambos casos, es obligatorio poner como referencia: 18COPIAS7 (espacio) y el concepto de pago, por ejemplo: 18COPIAS7 pago cd.</p> <p>Nota: Es importante el espacio entre la referencia y el concepto, ya que servirá para identificar el pago y para que el mismo no sea rechazado.</p> <p>Es indispensable proporcionar la ficha de depósito a esta UT, por correo electrónico a más tardar al día siguiente hábil de haber realizado el mismo, a fin de comprobar que se ha cubierto el pago de la cuota antes mencionada y se genere la información.</p> <p>Si bien la PNT ofrece opciones para genera formatos de pago, el INE – por ser un organismo autónomo- tiene un mecanismo propio y una cuenta bancaria específica distinta a la de la Administración Pública Federal (APF).</p> <p>Los costos están previstos en el Acuerdo del CT INE-CT-ACG-0001-2024.</p>
Plazo para reproducir la información	<p>Una vez que la UT reciba los comprobantes de pago por correo electrónico, el área responsable contará con 5 días hábiles para remitir la información y la UT con 5 días más para su entrega.</p>
Plazo para disponer de la información	<p>Una vez generada la información y notificada su disposición a la persona solicitante, contará con un plazo de 60 días para recogerla.</p> <p>El pago deberá efectuarse en un plazo no mayor de 30 días hábiles.</p> <p>Transcurrido el plazo referido y de no recoger la información, los particulares deberán realizar una nueva solicitud de acceso a la información.</p>
Fundamento Legal	<p>Artículos 6 de la CPEUM; 6 de la LFTAIP; 4; 32; y 34, párrafos 2 y 3 del Reglamento y el Acuerdo del CT INE-CT-ACG-0001-2024.</p>

D. Qué hacer en caso de inconformidad

En caso de inconformidad con esta resolución, podrá impugnarla a través del recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente, conforme lo establecen los artículos 142, 144 y 145 de la LGTAIP; 146 a 149 de la LFTAIP y 38 del Reglamento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0254-2024

E. Fundamento legal

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 6 y 41, base V, Apartado B, penúltimo párrafo de la CPEUM; 1, 4, 19, 20, 113 fracción V, 129, 138 y 139 de la LGTAIP; 3, fracción IX de la LGPDPPSO; 196, numeral 1, 199, numeral 1, inciso a) y 244, numeral 3 de la LGIPE; 79, numeral 1, incisos a) y b) de la LGPP; 13, 110 fracción V, 130 cuarto párrafo, 141 y 143 de la LFTAIP; 29 párrafo 1, numeral 3, fracciones III, V y VII del Reglamento; y; numerales vigésimo tercero y trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación.

F. Determinación

Conforme al apartado anterior, se presenta el concentrado de decisiones del CT:

Primero. Información pública. Se pone a disposición la respuesta que emitió el área **UTF** considerada como pública.

Segundo. Confidencialidad parcial. Se confirma la clasificación de confidencialidad parcial formulada por el área **UTF (parte del punto 4)**.

Tercero. Reserva temporal parcial. Se confirma la clasificación de reserva temporal parcial formulada por el área **UTF (parte del punto 4)**.

Cuarto. Inconformidad. En caso de inconformidad con la presente resolución podrá interponer el medio de impugnación respectivo.

Notifíquese a la persona solicitante por la vía elegida y al área **UTF** por la herramienta electrónica correspondiente.

Aviso de privacidad del Sistema INFOMEX-INE; y de la PNT (INAI).⁶³

⁶³ **¿Quién es el responsable de tus datos personales?** El Instituto Nacional Electoral (INE), a través de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales (UTTyPDP) es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionas.

¿Para qué finalidad o finalidades utilizamos tus datos personales? Los datos personales serán utilizados para las siguientes finalidades: Finalidad primaria: registrar y gestionar internamente las solicitudes de acceso a la información y para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación oposición y portabilidad de datos personales (derechos ARCOP), así como los recursos de revisión. Realizar notificaciones a las personas solicitantes, así como llevar un registro de estas gestiones para efectos de rendición de cuentas; finalidad secundaria: Generar información estadística, para integrar los informes en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, que presenta la



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0254-2024

-----Inclúyase la Hoja de Firmas debidamente formalizada-----

Autorizó: SLMV Supervisó: MAAR Elaboró: ANRC

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el criterio SO/007/2019 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) el cual señala: "Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia (UT) son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete."

Asimismo, se da cuenta del oficio INAI/SAI/DGEPPOEP/0547/2020 emitido por el INAI, en el cual señaló que las respuestas otorgadas por la UT del Instituto Nacional Electoral (INE) en el que el Comité de Transparencia (CT) del INE utilice la Firma Electrónica Avanzada (que expide el propio INE) puede realizarse en el ámbito de la Ley de la materia, cuando se proporciona a través de la PNT, considerando que cuando un particular presenta una solicitud por medios electrónicos a través de la PNT, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema.

UTTyPDP ante diversos órganos colegiados del INE y ante el organismo garante en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. Para las finalidades antes descritas no requerimos de tu consentimiento, ya se actualizan las causales de excepción previstas en el artículo 22, fracciones IV y IX, de la LGPDPPSO.

¿A quién transferimos tus datos personales? Solo realizaremos transferencias de tus datos personales para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, para las cuales no requerimos de tu consentimiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 22, fracciones II y III, y 70, fracciones II y VIII, de la LGPDPPSO. Adicionalmente, transferiremos tus datos personales al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con la finalidad de atender las solicitudes de información pública y para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales, así como para atender los requerimientos del organismo garante para sustanciar los recursos de revisión.

¿Cómo y dónde puedes manifestar la negativa al tratamiento de tus datos personales? Podrás manifestar la negativa al tratamiento de tus datos personales a través del ejercicio de los derechos de cancelación u oposición ante la Unidad de Transparencia (UT) del INE, ubicada en Viaducto Tlalpan número 100, edificio "C", primer piso, colonia Arenal Tepepan, alcaldía Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México, de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>).

¿Dónde puedes consultar el aviso de privacidad Integral?

El aviso de privacidad integral podrás consultarlo en el siguiente vínculo <https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales/> en el apartado correspondiente a la UTTYPDP.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0254-2024

Resolución del Comité de Transparencia (CT) del Instituto Nacional Electoral (INE) en atención a la solicitud de acceso a la información 330031424002129 (UT/24/02039).

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del CT, en Sesión Extraordinaria Especial celebrada el 4 de junio de 2024.

Lic. José Alonso Pérez Jiménez SUPLENTE DEL PRESIDENTE CON DERECHO A VOTO	Director de Normatividad y Consulta de la Dirección Jurídica, en su carácter de Suplente del Presidente del CT
Dr. Héctor Virgilio Esaú Jaramillo Rojas INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO	Asesor de la Secretaría Ejecutiva B, en su carácter de Integrante del CT
Mtra. Fanny Aimee Garduño Néstor, INTEGRANTE SUPLENTE CON DERECHO A VOTO	Directora de Políticas de Transparencia de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, en su carácter de Integrante Suplente del CT
Lic. Ivette Alquicira Fuentes	Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de Secretaria Técnica (titular) del CT

"Este documento ha sido firmado electrónicamente, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

